



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 306/2016 (TRESCIENTOS SEIS BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN N° 134/1.998 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA VENTA DIRECTA DE PREDIO PRIVADO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL AL SEÑOR BLAS ZÁRATE FRETES”.-----

VISTO: El Expediente N° 23.015/2.016 presentado por el Señor Blas Zárate, quien solicita exoneración del impuesto inmobiliario y transferencia de inmueble municipal, ubicado sobre la calle sobre la calle Laguna Grande del Barrio San Miguel de nuestra ciudad.-----

CONSIDERANDO: Que, el terreno solicitado es propiedad privada municipal según Mensura Judicial realizada el 8 de Marzo de 1982, e inscripto con N° de Finca 17.375 y Cta. Cte. Ctral. 27-2636-02.-----

Que, según el Informe N° 299/2016 de la Dirección de Catastro, la propiedad corresponde a una Propiedad de Dominio Privado Municipal, según S.D. N° 100 sobre Juicio: “Municipalidad de San Lorenzo s/ Mensura, Deslinde y Amojonamiento, año 1.980, N° 681, Folio 99, inscripto en el Registro General de la Propiedad como Finca N° 17.375 del Distrito de San Lorenzo”.-----

Que, según Informe de Consultas de Cuentas Corrientes Catastrales, obtenida de la página web del Servicio Nacional de Catastro – Ministerio de Hacienda, la propiedad con Cta. Cte. Ctral. 27-2636-02, se registra a nombre de la Municipalidad de San Lorenzo, con una superficie de 1.028,00 m2.-----

Que, por Resolución N° 134/1.998 se autorizar a la Intendencia Municipal la venta directa de predio privado Municipal ubicado en el Barrio San Miguel al Señor Blas Zárate Fretes.-----

Que, en el Expediente consta de Comprobante de Ingreso – Serie C-105638, abonado en concepto de Venta de Terreno Municipal, a nombre del Señor Blas Zárate Fretes, cuota 85 al 121/121 (cancelado), teniendo en cuenta la Resolución N° 134/98 de la Junta Municipal.-----

Que, la Asesoría Tributaria en su Dictamen A.T. N° 209/2.016 de fecha 4 de Agosto de 2.016, menciona la Ley 125/91 Artículo 57 inciso “a” prevé la excepción impositiva, por ser inmueble del Estado. Tiene exención impositiva. Referente al precio del inmueble, la Municipalidad tiene disposiciones vigentes donde se establece los precios para la venta, la Dirección de Catastro es la encargada.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 449/2.016 no opone reparos a la transferencia del inmueble. Así también conceder la exención total del pago del impuesto inmobiliario.

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa su Dictamen N° 34/2.016.-

Que, la Plenaria aprobó con modificaciones el Dictamen Conjunto N° 310/2.016 de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° RATIFICAR la Resolución N° 134/1.998 “Por la cual se autoriza a la Intendencia Municipal la venta directa de predio privado Municipal ubicado en el Barrio San Miguel al Señor Blas Zárate Fretes”, en el cual se menciona las medidas y linderos:

